SEREMI
Región de los Lagos

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

**REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA GRUPOS EMERGENTES REGULADO POR EL D.S. N° 01 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL QUINTO LLAMADO NACIONAL 2013, TITULO I, DE BENEFICIARIA GLORIA SILVANA URIBE URIBE, DE LA COMUNA DE CALBUCO, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 304 /

**PUERTO MONTT,** 10 MAR. 2017

**VISTOS**

1. El Decreto Supremo N° 01 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;

2. La Resolución Exenta N° 7995 (V. y U.) de fecha 06 de noviembre de 2013 que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, tramo a, alternativa de postulación individual, Subsidio Habitacional para grupos emergentes del quinto llamado nacional 2013, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.) de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido. Fija monto de recursos que se destinarán al financiamiento del subsidio directo;

3. Lo solicitado por el Director Regional(S) SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 786, de fecha 01 de marzo de 2017, en orden a otorgar nuevo plazo a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, de beneficiario(a) que se indica en el resuelvo de la presente resolución, de la comuna de Calbuco, Provincia de Llanquihue, de la Región de Los Lagos;

4. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y y el Decreto Supremo N°48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

**CONSIDERANDO**

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 786, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional(S) del SERVIU, Región de Los Lagos y documentos que acompaña, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días al certificado de subsidio, argumentado que la operación se encuentra escriturada e ingresada al Conservador de Bienes Raíces. Por lo anterior se solicita este nuevo plazo para concluir con el proceso;

2. El Memorándum N°57 de fecha 01 de marzo de 2017, del Dpto. de Planes y Programas, que expresa que la solicitud de prórroga o nuevo plazo se enmarca dentro del plazo máximo de 60 meses, y que las razones técnicas y administrativas se encuentran fundamentadas en el texto del oficio suscrito por el Director, razón por la cual considera válido para dar su conformidad al caso analizado;

3. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36° inciso segundo, sobre prórrogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: "...*Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia...*";

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

**RESUELVO**

**OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS,** a partir de la fecha de la presente Resolución, a Certificado de Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes, regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del Quinto Llamado Nacional 2013, Título I, alternativa individual, perteneciente al(la) beneficiario(a) que se individualiza en el siguiente recuadro:

| NOMBRE | RUT | CERTIFIC. SUBSIDIO | COMUNA |
|---|---|---|---|
| GLORIA SILVANA URIBE URIBE | 15.286.569 - 4 | DS1T1 - 7 – 2013 NA03337 | CALBUCO |

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE**

**EDUARDO CARMONA JIMENEZ,**
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**
**VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILE REGION DE LOS LAGOS Secretario Regional Ministerial

DISTRIBUCION:
- Sr. Director Regional, SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Habilitación y Seguimiento, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

ECJ/PJO/GHM/JUT/iut

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

MARIA YANET MELGAREJO MEDINA
MINISTRO DE FE(S)